



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

461

CABILDO, 09 FEB 2017

VISTOS:

- La ley N° 18695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Decreto N°97/1984 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones modificado por el Decreto N°105/2013 del mismo Ministerio. Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor
- Decreto N°170/1985 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones modificado por el decreto N°105/2013 del mismo Ministerio. Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor
- El oficio N°100 de la comisión Nacional de Seguridad de Transito de fecha 30/09/2013.
- La Resoluciones N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.
- El D.A N° 1983 de fecha 18 de Julio del 2016.

CONSIDERANDO:

2.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N°18.695, artículo 8 del D.S N° 97/1984 y el artículo 9 del D.S. N°170/1985, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: FIJESE el siguiente circuito de examen por las vías públicas de la comuna para evaluar el ítem "I Condiciones Generales" y el ítem "II Conductas", del artículo 9° del D.S N°170/1985, para las clases de licencias allí establecidas:

Oficina Gabinete Psicotécnico - Ferrocarril a Iquique - Psje DOS - Av. Humeres - Santa Filomena - Diagonal Alto - Lautaro - Andrés Bello - Ignacio Domeyko - Av. Humeres - San José - Ferrocarril a Iquique - Psje Centenario - Av. humeres - Oficina Gabinete Psicotécnico.

SEGUNDO: Dese a conocer a los postulantes, previo a la realización del examen las condiciones generales y las conductas a controlar.

TERCERO: En el caso de las clases D y E, se deberá evaluar aspectos generales de conducción según las características propias del vehículo que se emplee, tales como: comportamiento vial, y conocimientos generales de la circulación.

CUARTO: Dejase sin efecto a partir de esta fecha el D.A N°1983 de fecha 18 de Julio del 2016.

QUINTO: Publíquese el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, así como en el diario mural del departamento de Tránsito y Transporte Publico.

Anótese, comuníquese y archívese.



RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE DECRETOS oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
- CONTROL MUNICIPAL control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
- TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO transito.secretaria@municipiocabildo.cl
- SECRETARIA MUNICIPAL secretariamunicipal@municipiocabildo.cl
- TRANSPARENCIA transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
- APAP/RTL/imp.-

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 10 FEB 2017

